



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00470/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ALCA/CA/109/2023 de fecha 19 de abril de 2023, signado por el Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Iztapalapa, José Muñoz Vega, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2142/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

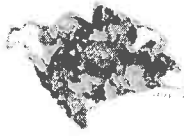
Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneralljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. José Muñoz Vega, Coordinador de Asesores en la Alcaldía de Iztapalapa.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
REGISTRATURA
26 ABR 2023
Recibió: Rozzy Soriano
Hora: 11:12 hrs

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00002984
FECHA: 26-04-2023
HORA: 12:30
RECIBÍO: Mary Con Aneta



**Alcaldía
IZTAPALAPA**

COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 19 de abril de 2023.

ALCA/CA/109/2023.

Asunto: Respuesta al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00325.6/2022.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionada con el punto de acuerdo identificado con el número de oficio MDPPOSA/CSP/2142/2022, aprobado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, por el que:

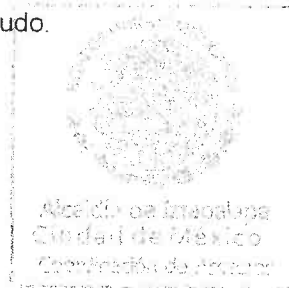
Segundo.- Se exhorta a los titulares de las Alcaldías a coadyuvar en la difusión de los protocolos de seguridad y convivencia escolares entre la población de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes, sus derechos a la seguridad, protección, respeto a su integridad y salvaguarda de su dignidad humana.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES

c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.
F-9805



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
 @Alc_iztapalapa
 Alcaldía Iztapalapa
 5804 4140 conmutador



CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso

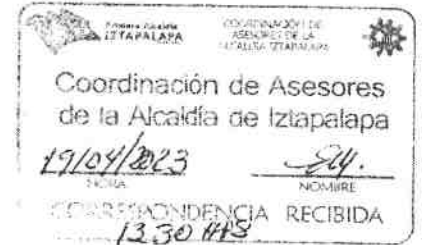


2023
Francisco
VILLA



**Ciudad de México, a 17 Abril de 2023
Oficio Núm. D. G. I. B. S./089/2023**

**JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES
DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA
P R E S E N T E**



En atención al oficio **ALCA/CA/315/2022**, en el que solicita se informe las acciones que desarrolla la Alcaldía sobre la difusión de los protocolos de seguridad y convivencia escolares entre la población de (la) demarcación territorial, a fin de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes, sus derechos a la seguridad, protección, respeto a su integridad y salvaguarda de su dignidad humana.

Al respecto informo que, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S) a cargo de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, se realizan medidas de atención y seguridad al interior de los espacios educativos, a fin de salvaguardar la integridad de las niñas y los niños beneficiarios de este servicio. Los cuales se establecen en los **“Lineamientos de los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Iztapalapa” ciclo escolar 2022-2023**, en el **Capítulo X: De la Atención de las Niñas y Niños en los CENDI's de la Alcaldía, que a la letra dice:**

Artículo 22.- En caso de algún accidente o complicación en el estado de salud de la niña o el niño, el personal del CENDI localizará a la persona autorizada en la credencial del menor para informarle y en caso de urgencia se dará seguimiento sólo si fue firmada la solicitud de autorización, por el contrario, únicamente se proporcionará a la niña o al niño los primeros auxilios y se esperará a que llegue el familiar;

Artículo 23.- Si durante la permanencia de las niñas y niños en el CENDI llega a presentarse una situación donde se requiera atención médica de urgencia, la directora del plantel notificará de inmediato vía telefónica a los padres o tutores a fin de ser canalizado a la institución de seguridad social que tenga o al hospital que el padre de familia o tutor determine. También deberá llamar a una institución de emergencia médica (Locatel 5556581111; Cruz Roja y servicios de emergencia 911, Secretaría de Protección Civil 5556832222) para hacer uso del servicio de ambulancia y/o traslado del alumno al sitio donde será atendido. De igual forma, se deberá dar aviso a las autoridades inmediatas superiores que son la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos y la Subdirección de Desarrollo Educativo;





Artículo 24.- Para los casos de accidente todos los menores cuentan con el Programa “Va Seguro”:

El Gobierno de la Ciudad de México otorga a la población escolar de esta entidad, un seguro contra riesgos que permite tanto a los padres de familia como a las autoridades de educación de la Ciudad de México, tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que sus hijas(os) que están inscritos en las escuelas públicas están asegurados contra cualquier accidente que pudiera sucederles durante el desarrollo de sus actividades educativas; esto es, no nada más en su estancia en la escuela, sino además en los trayectos de casa a escuela y viceversa. En ese sentido y apegados a la normatividad en la materia al amparo del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como en el artículo 50 de su propio reglamento, se brindará a este sector de la población de la Ciudad el beneficio de contar con expertos en la materia para que sin obstáculos se cumplan los preceptos de los artículos antes señalados así como el impacto y beneficio social para los estudiantes amparados por el seguro.

Cabe señalar que el Programa “Va Seguro” protege a todos los alumnos de los planteles escolares desde que salen de su domicilio con dirección a su escuela y de regreso sin haber hecho ninguna desviación. Durante la estancia dentro del plantel y en cualquier actividad extraescolar que se realice dentro y fuera de la escuela, siempre y cuando sea organizada y supervisada por las autoridades de la misma o de la Secretaría de Educación Pública.

NOTA.- En caso de que el padre de familia determine no hacer uso del Seguro Escolar deberá declararlo por escrito.

Artículo 25.- En el caso de actividades extraescolares con las niñas y los niños se requerirá la autorización previa y expresa de las autoridades correspondientes así como la firma de la madre, padre o tutor dando autorización de la salida. Cuando la niña o el niño no participen en dichas actividades, no se presentará al CENDI el día programado para la actividad extramuros.

Artículo 26.- En casos especiales de actividades extraescolares habrá niñas o niños que por alguna situación particular pongan en riesgo su seguridad y la de quienes les rodean, para ellos se solicitará que la persona autorizada acompañe a la niña o al niño siempre y cuando sean mayores de edad y le brinden seguridad. Se les informará a los padres de familia del manejo que se dará a su hijo





o hija, de no estar de acuerdo, ellos tendrán la opción de no presentarlo al paseo.

Así mismo dentro del **CAPÍTULO XI: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS CENDI'S**, se establecen otra serie de acciones para garantizar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, las cuales se enuncian a continuación:

Artículo 27.- El personal que labora dentro de los CENDI's deberá de tomar las siguientes medidas a fin de resguardar la integridad y seguridad de las niñas y niños beneficiarios:

1. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes que pongan en riesgo la seguridad e integridad de las niñas o niños a su cargo;
2. Informar al personal de nuevo ingreso el protocolo a seguir para hacer uso del seguro escolar y aclarar las dudas que su personal tenga sobre el mismo;
3. Tener en lugar visible para todo el personal la información referente al seguro escolar y contar con esta información actualizada en cada una de las salas;
4. No permitir por ningún motivo que los padres de familia, personas autorizadas y/o personal de los CENDI's tomen fotografías que graben videos a la comunidad del Centro, salvo en los casos se justifique con motivos de un evento alusivo a una fecha conmemorativa o festival que se realice en el plantel previa autorización de la Administradora;
5. El personal de intendencia deberá de mantener todas las áreas comunes, sanitarios, salas y espacios donde se realizan actividades con las niñas y los niños, libres de agentes que favorezcan accidentes por derrapes, caídas y enfermedades;
6. Vigilar cuando los menores acudan al sanitario y si es necesario solicitar monitoreo por parte del personal auxiliar de apoyo;
7. En caso de accidentes que se presenten con la población infantil, se deberá de actuar de inmediato siguiendo el protocolo para hacer uso del Seguro Escolar absteniéndose de incurrir en omisión y negligencia que implique responsabilidad por parte del servidor público encargado del cuidado y atención de las niñas y niños;
8. Es responsabilidad del personal del CENDI dar conocimiento de manera inmediata a la administradora respecto de cualquier incidente (por mínimo que sea) que se presente con los alumnos, atendiendo al interés superior de la niñez;





9. Toda información y documentación requerida por las autoridades judiciales y administrativas, incluso la solicitada por las autoridades ministeriales deberá de realizarse por conducto del Área jurídica de la Alcaldía.

Los protocolos y/o medidas de seguridad y convivencia escolar que se tienen dentro de los centros educativos se establecen en conjunto con el protocolo establecido por SEP en la “Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la ciudad de México” en la que numera las normas de seguridad y convivencia escolar conforme al apartado 6. **ESCUELA SEGURA**, en los apartados 6.3. **Convivencia Escolar** y 6.4. **Seguridad escolar y salud del alumnado**, estos con la finalidad de garantizar la integridad y salvaguarda de las niñas y niños.

Respecto a la difusión de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, a través de la Unidad Departamental de Promoción de los Derechos de las Niñas, Niños, Jóvenes y Mujeres, de esta Dirección se realizan acciones de difusión y sensibilización a través de pláticas, mesas informativas, ferias de servicios de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que viven y transitan en la alcaldía Iztapalapa, los cuales son impartidos en escuelas de los diferentes niveles académicos, espacios públicos y sitios destinados al juego y recreación, todos ellos consagrados en el artículo 13 de la “Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, entre los que se encuentran:

- Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social;
- Derecho al descanso, al juego y al esparcimiento;
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- Derecho de participación;





A continuación se plasman datos cuantitativos de las acciones desarrolladas y el total de personas atendidas en actividades de promoción y sensibilización de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante el ejercicio fiscal 2022:

EVENTO/ ACTIVIDAD	No. DE ACCIO NES	MUJERES							HOMBRES							TOTAL
		0-5	6-11	12- 17	18- 29	30- 64	65+	Total	0-5	6-11	12- 17	18- 29	30- 64	65+	Total	
FERIAS	18	12	38	224	61	43	7	385	14	47	185	53	12	1	312	697
JORNADAS	23	58	130	20	19	35	4	266	38	132	20	4	6	0	200	466
MESAS DE ATENCIÓN LÚDICO /INFORMATIVAS SOBRE DERECHOS DE LA INFANCIA Y JUVENTUDES	188	159	363	253	160	384	41	1360	131	403	254	86	74	21	969	2329
TALLERES	70	8	94	1226	98	431	3	1860	5	46	1101	74	96	2	1324	3184
TALLER DE TEJEDORES DE DERECHOS	39	47	166	30	7	12	2	264	21	152	45	0	1	0	219	483
MESAS INFORMATIVAS			1471	368	473				0	1513	287	210				4322
TALLERES			267	452	139					256	424	204				1742
JORNADAS EN ESCUELAS			65	525	53					53	498	31				1225
CINE DEBATE			68	75	71					75	60	19				368
ATENCIÓN PSICOLÓGICA			9	24	100					12	43	169				357





De igual forma, respecto a las medidas administrativas para la conformación del Consejo para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, los diagnósticos hechos al respecto por dicho consejo, el programa en materia de adicciones de su demarcación, y los proyectos de trabajo institucionales e interinstitucionales en materia de atención integral en el consumo de sustancias psicoactivas, a través del área de Atención de Personas Usuarias de Sustancias Psicoactivas, se realizan acciones enfocadas a niñas, niños y adolescentes, con el fin de efectuar campañas de prevención del uso de sustancias psicoactivas y sus factores de riesgo.

El día 24 de agosto del año 2022 a las 11:00 hrs se llevó a cabo la Instalación y Primera sesión Ordinaria del Consejo para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, donde participaron titulares de las diferentes áreas de esta Alcaldía, así como Instituciones educativas, de salud, sociales y asociaciones civiles para coordinar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento para personas usuarias de sustancias psicoactivas y sus familias.

Además, la Alcaldía Iztapalapa cuenta con 11 Centros de Atención Integral para Personas Usuarias de Sustancias Psicoactivas y sus Familias, conocidos como **Centros Colibrí**, donde se brindan servicios gratuitos de prevención y/o atención, para usuarios de sustancias psicoactivas y sus familiares, bajo el modelo de Reducción de Riesgos y Daños, para prevenir y atender integralmente el desarrollo de relaciones de uso, abuso y dependencia a sustancias psicoactivas, lo que comúnmente se conoce como drogas.

Estos servicios tienen acciones específicas bajo 3 ejes principales que van desde la prevención universal y selectiva hasta la atención primaria que incluyen las siguientes acciones en el año 2022:

- 9 Charlas informativas con 14,287 visualizaciones a través de las redes sociales de la Alcaldía sobre los usos y efectos de sustancias psicoactivas.
- 31 Cine debates con 405 personas asistentes y 437 mesas informativas donde 7,254 personas recibieron información sobre las sustancias psicoactivas en general, sus efectos y estrategias para reducir riesgos y daños.
- 374 Talleres con 9,099 asistentes sobre sustancias psicoactivas, estrategias de cuidado y habilidades para la vida para afrontar factores de riesgo asociados al tema.
- 16 Capacitaciones con 61 personas asistentes a servidores públicos, estudiantes de licenciatura y personal de la salud sobre el abordaje de las sustancias psicoactivas desde una perspectiva de salud.



- 6,008 Sesiones de acompañamiento psicológico para personas usuarias de sustancias psicoactivas que presenten usos problemáticos y dependencias y a sus familias
- 33 Recorridos de Ruta psicoactiva en espacios de consumo brindado 166 atenciones para acercar información en torno a las sustancias psicoactivas, sus usos, clasificación y vincularlos con los servicios de los Centros Colibrí, así como con otras áreas de la Alcaldía para su bienestar físico, mental y social
- Festival “Diálogos y saberes sobre el uso de sustancias psicoactivas”, realizado el 24 de junio en el Domo Chilpancingo Norte y Sur.
- Festival Apoye no Castigue “Juventudes en Resistencia Psicoactiva” el día 10 de diciembre en Utopía “La Cascada”

Estas son las principales acciones que realiza la Dirección a mi cargo para coadyuvar en la difusión de los protocolos de seguridad y convivencia escolar entre la población de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes, sus derechos a la seguridad, protección, respecto a su integridad y salvaguarda de su dignidad humana.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Gobierno de la Ciudad de México
ALCALDÍA DE IZTAPALAPA



DIRECCIÓN GENERAL DE
DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

**LIC. LIDIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SCD1916/2022

AAO/jm.

